



DECRETO DE ALCALDÍA .- CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL XLVIII CERTAMEN POÉTICO NACIONAL Y XXXIII CERTAMEN POÉTICO LOCAL “CIUDAD DE ARCHIDONA” 2026.

Vistas las bases generales reguladoras que han de regir la concesión de premios, en régimen de concurrencia competitiva, en el Certamen Poético Nacional y Local “Ciudad de Archidona”, aprobadas por Acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2026 (BOP n.º 81 de fecha 29 de abril 2026), modificadas por acuerdo de Pleno de 20 de abril de 2026 por detección de error material en la numeración de su articulado índice.

Vista la providencia del Concejal Delegado de Cultura, de fecha 30 de abril de 2026, para efectuar convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, del XLVIII Certamen Poético Nacional y XXXIII Certamen Poético Local “Ciudad de Archidona”, anualidad 2026.

Vista la Retención de Crédito emitida por la Intervención Municipal (R.C. núm. 220260003641) en la aplicación presupuestaria 3 33405 48100 22026001650 (Certamen poético. Premios) por importe de **3.600,00 euros** destinada a la celebración del Certamen Poético Ciudad de Archidona 2026, en sus dos modalidades:

1. XLVIII Certamen Nacional
2. XXXIII Certamen Local

Visto que se hace necesario modificar las fechas fin de plazo de presentación de solicitudes y del fallo del jurado incluidas en la providencia, debido al tiempo transcurrido.

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía le confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el art. 185.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Efectuar convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, del XLVIII Certamen poético nacional y XXXIII Certamen Poético Local “Ciudad de Archidona” 2026 en los siguientes términos:

1. CONVOCATORIA Y LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se efectúa convocatoria pública para la celebración del XLVIII Certamen Poético Nacional y XXXIII Certamen Poético Local “Ciudad de Archidona” 2026. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por Acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2026 (BOP n.º 81 de fecha 29 de abril 2026), modificadas por acuerdo de Pleno de 20 de abril de 2026 por detección de error material en la numeración de su articulado índice.

DECRETO
Número: 2026-0737 Fecha: 22/05/2026

Cód. Validación: ZFGPj63SP9M9XC6DADAZK39W
Verificación: <https://archidona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Para el ejercicio 2026 la financiación de estas ayudas se realizará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 3 33405 48100 22026001650 (Certamen poético. Premios) por importe de 3.600,00 €.

2. OBJETO

El Certamen Poético Nacional y el Certamen Poético Local "Ciudad de Archidona" tienen por objeto la concesión de premios, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la creación poética, tanto a nivel nacional como local, promoviendo la participación ciudadana y el desarrollo cultural a través de la escritura y la lectura.

3. MODALIDADES

- Certamen Nacional

Se establecen las siguientes modalidades:

a) Poesía tradicional o convencional

Dirigida a personas físicas sin límite de edad. Las obras deberán tener entre 14 y 70 versos.

b) Poesía performativa urbana (spoken word)

Dirigida a jóvenes entre 15 y 25 años. Se valorará la creatividad, la oralidad y las nuevas formas de expresión poética.

- Certamen Local

Podrán participar autores nacidos, residentes o estudiantes en Archidona.

Se establece una única modalidad:

- **Poesía tradicional o convencional**

4. REQUISITOS DE LAS OBRAS

- Las obras deberán ser originales, inéditas y no premiadas en otros certámenes.
- Deberán estar redactadas en lengua castellana.
- No podrán haber sido elaboradas, total ni parcialmente, mediante inteligencia artificial.
- Cada participante podrá presentar un máximo de tres poemas bajo el mismo seudónimo.
- Se presentarán conforme al sistema de plica establecido en las bases.

5. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

La presentación de los trabajos se realizará preferentemente a través del Registro General del Ayuntamiento de Archidona o por cualquiera de los medios previstos en la legislación administrativa vigente.

En caso de presentación a través de la sede electrónica, deberán adjuntarse **dos archivos en formato PDF**:

- Un primer archivo, denominado con el **TÍTULO DEL POEMA** (en mayúsculas), que contendrá exclusivamente el texto de la obra, sin incluir datos personales.
- Un segundo archivo, denominado **PLICA - TÍTULO DEL POEMA - MODALIDAD** (en mayúsculas), que incluirá:
 - o Título del poema





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

- o Seudónimo
- o Copia del DNI
- o Teléfono de contacto
- o Correo electrónico
- o Breve currículum literario

En la modalidad de **poesía performativa urbana (spoken word)** será obligatoria, además, la presentación de un archivo de audio o vídeo (duración máxima de 3 minutos), junto con el texto del poema. El incumplimiento de estas normas implicará la descalificación.

6. PLAZOS Y FECHAS

- Plazo de presentación de originales: desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga hasta el 22 de junio de 2026.
- Fallo del jurado: lunes 6 de julio de 2026.
- Acto de entrega de premios: sábado 18 de julio de 2026.

7. PREMIOS

- Certamen Nacional

Modalidad poesía tradicional o convencional

- Ganador: 1.000 €
- Finalista: 400 €

Modalidad poesía performativa urbana

- Ganador: 700 €
- Finalista: 400 €

- Certamen Local

- Ganador: 700 €
- Finalista: 400 €

- Distinciones adicionales

Además de la dotación económica:

- Los ganadores y finalistas recibirán medalla de plata con el escudo institucional.
- Los ganadores verán publicado su poema en la revista oficial de la Concejalía de Cultura y Fiestas del Ilustre Ayuntamiento de Archidona: "Repiques".

8. JURADO

El jurado estará compuesto por:

- Presidente: D. Pablo Garrido Licerias, Concejal de Cultura
- Secretaria: Dña. Sole Nuevo, Bibliotecaria Municipal (con voz y sin voto)
- Cinco miembros de reconocido prestigio en el ámbito literario

El fallo será inapelable y podrá declararse desierto alguno de los premios.

DECRETO
Número: 2026-0737 Fecha: 22/05/2026

Cód. Validación: ZFGP163SP9M9XCQDADZK39W
Verificación: <https://archidona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

9. ACTO DE ENTREGA

Los premiados deberán asistir obligatoriamente al acto de entrega, donde realizarán la lectura pública de sus obras.

El lugar de celebración será determinado por el Concejal de Cultura con la suficiente antelación para su difusión y conocimiento por parte del público.

10. CESIÓN DE DERECHOS

Los autores premiados cederán los derechos de explotación de sus obras al Ayuntamiento de Archidona, conforme a lo establecido en las bases reguladoras.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el certamen implica la aceptación íntegra de las bases reguladoras (incluida su modificación) y de la presente convocatoria.

12. PUBLICIDAD

La convocatoria y sus bases serán publicadas en:

- Extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga
- Sede electrónica del Ayuntamiento
- Tablón de anuncios municipal

SEGUNDO.- Que se efectúen los trámites necesarios para la publicación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de subvenciones, así como en la sede electrónica (<https://archidona.sedelectronica.es/>) y en la página web del Ayuntamiento de Archidona (<https://www.archidona.es/>) y en el Tablón de Anuncios municipal.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto a Secretaría, Intervención y Tesorería para la ejecución de los trámites que a cada área correspondan y dar cuenta en el próximo Pleno Municipal que se celebre.

Lo manda y firma su señoría, D. Juan Manuel Almohalla Astorga, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en Archidona a la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. : Juan Manuel Almohalla Astorga

DECRETO
Número: 2026-0737 Fecha: 22/05/2026

Cód. Validación: ZFGP163P9M9XCGDADACADZK39W
Verificación: <https://archidona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

